

SEÑOR
JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE
MEDELLIN.
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo de alimentos.

DTE.: NERELIA LONDOÑO GAVIRIA, actuando en nombre propio y en nombre de su hija.

DDO.: PEDRO HERNANDO SIERRA LEYTON

RDO.: No. 2007- 156

ASUNTO: Solicitud de reposición a auto que dio apertura a Incidente de Nulidad.

JOSE ALFREDO RAMIREZ GIRALDO, abogado titulado y en ejercicio, con domicilio y residencia en Medellín, portador de la T.P. No. 66.620 del C.S. de La J. y de la C.C. No. 70'551.063 de Envigado (Ant.), obrando en calidad de apoderado de la señora NORELIA LONDOÑO GAVIRIA, mayor de edad con domicilio y residencia en el Municipio de Itagüí (Ant.), quien fue y sigue siendo parte dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos de la referencia, pues a la vez que allí actuó en nombre de su hija menor ZULY VIENAY SIERRA LONDOÑO, también lo hizo en beneficio propio, conforme al poder que me ha otorgado nuevamente a pesar de yo haber sido el apoderado dentro del proceso que nos ocupa, en forma comedida y con todo respeto solicito al Despacho:

PRIMERO:

Que se reponga el auto mediante el cual se ordenó dar apertura al Incidente de nulidad dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO:

Que se tenga en cuenta por el Despacho que mi poderdante la Señora NORELIA LONDOÑO GAVIRIA también es parte en el Proceso Ejecutivo de Alimentos, como Beneficiaria que fue de la

Conciliacion realizada en La Personaria de Medellin y del Proceso Ejecutivo de Alimentos que se desarrollo en el Despacho, de todo lo cual hay constancia en el tramite que nos ocupa.

TERCERO:

Que se corrija por el Despacho mediante la Reposicion solicitada, el ERROR INVOLUNTARIO que se cometio al devincularla del tramite incidental ordenado, creyendo que ella habia actuado en el proceso meramente en representacion de su hija menor; y que como consecuencia de LA CORRECCION se vincule como parte que es, al tramite del incidente solicitado.

CUARTO:

Que como consecuencia de lo anterior, se ordene Notificar a mi poderdante NORELIA LONDOÑO GAVIRA el auto que ordena la apertura del tramite incidental tal y como lo estipula elCodigo General del Proceso.

ANEXOS

Adjunto al presente el Poder que me Otorgo la señora Londoño Gaviria.

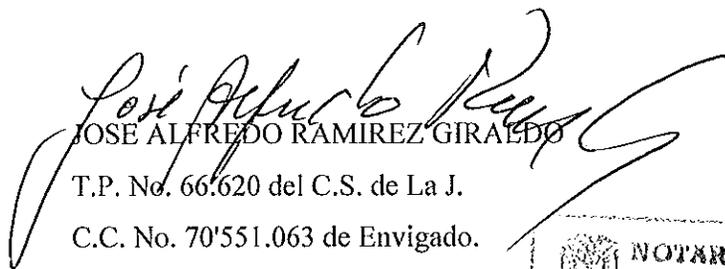
Dirección de mi poderdante NERELIA LONDOÑO GAVIRIA

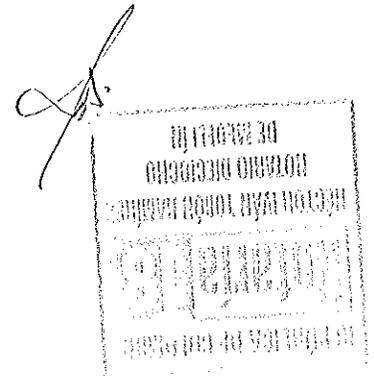
:Calle 40 No. 50A-36 Itagui (Ant.)

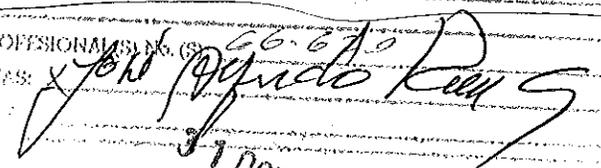
Espero Señor Juez, se acceda a lo solicitado.

Le repito mis respetos

Atentamente,


JOSE ALFREDO RAMIREZ GIRALDO
T.P. No. 66.620 del C.S. de La J.
C.C. No. 70'551.063 de Envigado.



NOTARIA DIECIOCHO DE MEDELLÍN
ESTE MEMORIAL VA DIRIGIDO A:
JUEZ 9 DE FAMILIA DE MEDELLÍN
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO
POR: JOSE ALFREDO RAMIREZ GIRALDO
IDENTIFICADO(S) CON C.C.(S) No.(s): 70.551.063
C. PROFESIONAL(S) No. (s): 66.620
Firma: 
1 OCT 2022

SEÑOR

JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

E. S. D.

REF.: Poder.

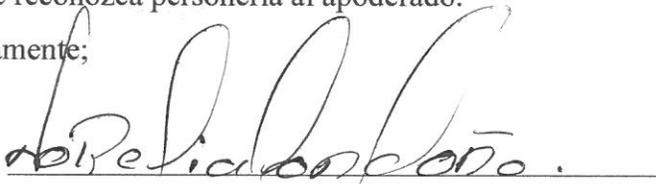
NORELIA LONDOÑO GAVIRIA, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Itagui (Ant.) e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y como interesada y Parte en el proceso Ejecutivo de Alimentos que se tramita ante su despacho bajo el Radicado No. 05001311000920070015600, respetuosamente manifiesto a Usted que, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Sr. JOSE ALFREDO RAMIREZ GIRALDO, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 66.620 del C. S. de La J. y C.C. No. 70'551.063 de Envigado, para que Represente y defienda mis derechos dentro del citado proceso. El apoderado queda facultado para Interponer recursos, dar respuesta, solicitar pruebas y todo lo necesario dentro del trámite incidental que fue propuesto a fin de buscar la nulidad del citado proceso.

En resumidas, queda facultado para que me represente dentro de dicho trámite, y solicite todo lo necesario a fin de hacer valer mis derechos.

El apoderado queda con las facultades inherentes al mandato que se le otorga, además con los poderes de recibir, transigir, conciliar, sustituir poder y reasumirlo. Así mismo, podrá interponer todos los recursos y acciones a fin de hacer valer y representar como lo manda la Ley, mis derechos.

Ruego se le reconozca personería al apoderado.

Respetuosamente;



NORELIA LONDOÑO GAVIRIA

C.C. No. 32310991

Acepto el anterior poder;

JOSE ALFREDO RAMIREZ GIRALDO

T.P. No. 66.620 del C. S. de La J.

C.C. No. 70'551.063 de Envigado.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



13705694

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Itagui, compareció: NORELIA LONDOÑO GAVIRIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 32310931, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ NOVENO DE FAMILIA D E ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Norelia Londoño



23z7vw6n11zx
26/10/2022 - 14:49:18



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dario Martínez Santacruz



DARIO MARTINEZ SANTACRUZ

Notario Segundo (2) del Círculo de Itagui, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z7vw6n11zx